Í N D I C E PÁGINA

INTRODUCCIÓN 3

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA 5

A. Título de la Auditoría 5

B. Objetivo 6

C. Alcance 6

D. Criterios de Selección 7

E. Áreas Revisadas 8

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 8

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 10

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS 10

A. Conclusiones 11

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 11

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera 11

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA 12

A. Título de la Auditoría 12

B. Objetivo 13

C. Alcance 13

D. Criterios de Selección 14

E. Áreas Revisadas 15

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 15

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 18

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS 19

A. Conclusiones 19

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 20

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera 20

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas 21

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA 23

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y

normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.**

En la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 26 de junio de 2020, con oficio No. SQCS/DG/0229/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

Con fecha 31 de enero de 1985, el Ejecutivo del Estado, publicó en el periódico Oficial el Decreto de creación del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** como un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con domicilio en la Capital del Estado, el cual se integra y abarca los siguientes medios:

I. Televisión
II. Radio
III. Prensa
IV. Audiovisuales y Conferencias
V. Cine

El **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** tiene como objetivos inmediatos, elaborar, producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, difundan las acciones y obras del gobierno, sus bellezas naturales y turísticas, así como su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica fortaleciendo la identidad de los quintanarroenses, procurando por la integración social y política de Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, asignados al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

C. Alcance

Universo: $122,741,838.93

Población Objetivo: $70,287,082.69

Muestra Auditada: $54,161,370.68

Representatividad de la Muestra: 77.05%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $52,454,756.24, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Subdirección General de Administración de Chetumal, el Departamento de Patrocinios y el Departamento de Contabilidad del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia

requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables.

2. Verificar que la recaudación de los ingresos de gestión se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

3. Verificar que los importes de las ministraciones y ampliaciones hayan sido depositados y correspondan con las registradas contablemente.

4. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.

5. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en estados financieros se encuentren activas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0604/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
L.C. Lorena Karina Heredia Chablé	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal

2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **3** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, y 1 se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado: 1 Observación: 1	Razonabilidad de las conciliaciones bancarias	(4A) Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	Aspecto de Control Interno
Resultado: 2 Observación: 2	Conciliación entre las ministraciones depositadas con las registradas contablemente	(5C) Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes	Aspecto de Control Interno
Resultado: 3 Observación: 3	Análisis de la información de los Estados Financieros del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solicitud de Aclaración

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	(4A) Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	Solventada
Resultado: 2 Observación: 2	Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes	(5C) Inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes	Recomendación
Resultado: 3 Observación: 3	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventada

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMF-C-GOB-047-098	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: $125,139,918.01

Población Objetivo: $68,788,841.66

Muestra Auditada: $44,041,046.43

Representatividad de la Muestra: 64.02%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $56,351,076.35, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías

practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Subdirección General de Administración de Chetumal, la Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Materiales, el Departamento de Patrocinios, Departamento de Recursos Humanos y las Subdirecciones de Radio Caribe FM del municipio de Benito de Juárez y Radio Chan Santa Cruz del municipio de Felipe Carrillo Puerto, del **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez

que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.
Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las nóminas por pago de sueldos al personal de base, confianza, eventual, honorarios, asimilables a salarios y otras, estén debidamente requisitadas

con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios.

2. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no considerados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.

3. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina corresponden a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.

4. Verificar que la documentación comprobatoria cumple con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y en su caso, esté debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

5. Verificar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste fue necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectuó con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

6. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones se sujetó a la reglamentación respectiva, la cual no debió contravenir a la Ley en la materia. En caso de no contar con el Comité correspondiente, sustentar su excepción.

7. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

8. Tratándose de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios verificar que están debidamente integrados en base al formato de adquisiciones, de acuerdo al procedimiento que corresponde (Por licitación pública o por invitación restringida), en el caso específico de las invitaciones a tres proveedores y adjudicaciones directas, se identificó si el procedimiento fue en base al monto o debido a una excepción la cual debió estar debidamente justificada.

9. Verificar que los contratos que amparan las adquisiciones de bienes y servicios, se encuentren debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales y reglamentos correspondientes. Así como evidencia del trabajo realizado o servicio prestado según haya sido el caso.

10. Verificar que los bienes muebles se encuentren inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.

11. Verificar que los bienes muebles cuenten con las facturas o documentos legales que acrediten su propiedad o posesión a favor de la entidad.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este

Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0604/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
L.C. Lorena Karina Heredia Chablé	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **8** resultados finales de auditoría y se determinaron **11** observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, y 7 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 solicitud de aclaración, 2 pliegos de observaciones y 4 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización y de la reunión de trabajo con el ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado: 1 Observación: 1	Proveedores de provisiones no pagadas de servicios de telecomunicación	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 2	Proveedores de provisiones no pagadas de servicios de telecomunicación	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 3	Contratos por prestación de servicios al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 3 Observación: 4	Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	$18,500.00

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe observado
Resultado: 3 Observación: 5	Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicación fuera de norma	Cumplimiento Legal
Resultado: 4 Observación: 6	Adquisición de combustible para los vehículos oficiales	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	$560,528.40
Resultado: 5 Observación: 7	Pago de alimentos para el personal Institucional	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	83,806.00
Resultado: 5 Observación: 8	Pago de alimentos para el personal Institucional	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	143,746.26
Resultado: 6 Observación: 9	Adeudos de ejercicios anteriores de Deudores Diversos	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Aspecto de Control Interno
Resultado: 7 Observación: 10	Análisis de comprobaciones del ejercicio, de Deudores Diversos	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	67,232.51
Resultado: 8 Observación: 11	Revisión del marco normativo y operativo para el adecuado desempeño de las actividades del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Aspecto de Control Interno
		Totales	**$873,813.17**

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	$18,500.00	$0.00	$0.00	$18,500.00
(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	560,528.40	560,528.40	0.00	0.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	227,552.26	227,552.26	0.00	0.00
(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	67,232.51	0.00	0.00	67,232.51
Totales	**$873,813.17**	**$788,080.66**	**$0.00**	**$85,732.51**

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1 Observación: 1	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 2 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 3 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 3 Observación: 5	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicación fuera de norma	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 6	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 5 Observación: 7	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 5 Observación: 8	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 6 Observación: 9	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 7 Observación: 10	Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de Observaciones
Resultado: 8 Observación: 11	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la

entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, número **19-AEMF-C-GOB-047-097**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales y normativas aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social**, número **19-AEMF-C-GOB-047-098**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Sistema Quintanarroense de Comunicación Social,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Sistema**

Quintanarroense de Comunicación Social, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el pliego de observaciones emitido en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA